

Núm. 131

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 31 de mayo de 2016

Sec. IV. Pág. 29549

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23903 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 378/2010, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 2 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

- 1. Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de F.C. Alimentación, S.A., con C.I.F. A-15351885, con domicilio en Almeiras, número 49 de O Burgo, Culleredo, Coruña, con los efectos legales inherentes.
- 2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.
- 3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.
- 4. Se acuerda la extinción de la sociedad F.C. Alimentación, S.A., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil (inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, tomo 946, hoja C-3.072, folio 1) y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.
- 5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.
- 6. Únase testimonio al expediente y llévese el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.ª D.ª María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

La Coruña, 16 de mayo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160029921-1